



Un Plan de Control acertado en el que se vislumbra que la *pata coja* de la AEAT es la concienciación fiscal

Madrid, 2 de febrero de 2021

Las directrices del Plan de Control 2021 publicadas ayer, 1 de febrero, en el BOE apuntan hacia la dirección correcta, al incidir en las importantes líneas de actuación de los últimos años incorporando novedades desde el punto de vista tecnológico y digital, como las derivadas de las reformas normativas del último año, así como el contexto actual de la pandemia.

Sin embargo, en estos planes de la AEAT se echa en falta, en relación con la prevención del fraude fiscal, una mayor apuesta por la concienciación tributaria, más de actualidad que nunca, tras toda la polémica generada a raíz de las noticias publicadas en diversos medios sobre los *youtubers* y su "huida" a Andorra.

Para la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), las líneas generales del plan inciden en el cumplimiento voluntario y hacen hincapié en definir los perfiles de riesgo mediante un análisis de riesgos. Contemplan las nuevas figuras tributarias, como la llamada "Tasa Google", así como el nuevo modelo organizativo de la AEAT, la regionalización, el Brexit o los nuevos instrumentos internacionales de cooperación administrativa.

También se incide en la colaboración entre administraciones y órganos de la Seguridad Social y se avanza en la digitalización y en el uso de herramientas Big Data para el análisis de los datos, teniendo siempre en cuenta la futura Ley Antifraude, actualmente en tramitación.

Información y asistencia

Muy destacable y positiva es la implantación efectiva de las Administraciones Digitales durante este ejercicio, tras una prueba piloto a finales de 2020. Se prevé ampliar el Asistente Censal para facilitar las altas y modificaciones censales, a las personas jurídicas, complementado con un Informador Censal que resolverá las posibles dudas de los obligados, y con un Buscador de Actividades que permitirá a los obligados, no sólo ubicar correctamente su actividad en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), sino conocer las obligaciones tributarias, modelos y plazos de presentación que les corresponderán.

Para IHE es muy importante la profundización que se hace en las nuevas directrices en el uso del Big Data en el IRPF como herramienta de análisis para prestar una mejora asistencia al contribuyente y para fomentar un comportamiento fiscal correcto, de modo que se identifique el perfil del contribuyente y se corrijan posibles errores en el momento de la presentación, inicialmente en los rendimientos del trabajo.

Se profundiza la atención a través de teléfono o plataformas digitales que garanticen la identidad y confidencialidad de la comunicación, especialmente en materia de pagos, además de unificarse en una sola web el Portal AEAT y su Sede Electrónica.

Concienciación tributaria

Sin embargo, en este nuevo Plan Control Tributario 2021 se echa en falta, en relación con la prevención del fraude fiscal, una mayor apuesta por la concienciación tributaria y no se observan novedades en las estrategias a seguir en aras a fomentar una conciencia fiscal, favoreciendo un mayor conocimiento del sistema tributario por parte de los ciudadanos y de los beneficios que supone para estos contribuir al sostenimiento de las cargas públicas. Da la impresión de que la concienciación fiscal es la "pata coja" de la mesa que componen las actuaciones de la AEAT dirigidas a favorecer el cumplimiento voluntario.

Desde IHE seguiremos apostando por una formación económico-financiera básica, adaptada a los distintos niveles de nuestro sistema educativo y, dentro de ésta, corresponde a la Administración Tributaria impulsar y colaborar en el desarrollo de su vertiente fiscal.

Con relación a la mejora del cumplimiento voluntario, y de la imagen de la propia AEAT, sería necesario que los contribuyentes entiendan el contenido de las comunicaciones que reciben. Es necesario un replanteamiento del sistema de notificaciones, para adaptarlas a los eventuales destinatarios y su muy distinto nivel formativo. Debe diseñarse una estrategia que persiga que todas las comunicaciones tengan una versión formal, con arreglo a la normativa vigente y otra en lenguaje cercano y transparente, la cual podría estar disponible electrónicamente y accesible con un código QR (si bien, en el ámbito del IRPF sería conveniente su remisión en papel para garantizar su conocimiento por las personas sin el adecuado manejo de las nuevas tecnologías).

Control de cumplimiento y control en operaciones internacionales

La Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado considera acertado que la finalidad de la AEAT no se reduzca a recaudar y regularizar, sino buscar a medio plazo de unos niveles óptimos de cumplimiento tributario para el conjunto de los contribuyentes, buscando los efectos preventivos derivados de las actuaciones de la Agencia.

En relación a las grandes empresas y grupos de nuestro país, se avanza en el control de sus operaciones internacionales y precios de transferencia, mediante la aplicación de las pautas BEPS y del control de las operaciones vinculadas.

En materia de control de grandes patrimonios se utilizará el Big Data para analizar los indicios de residencia, tanto para contribuyentes que figuren como no residentes en España, como para los que modifiquen su residencia CCAA distintas, en colaboración con las autoridades de estas últimas.

En el control general de todos los obligados llaman la atención tres cuestiones:

- El incremento del control de las transacciones en efectivo de todo importe, dada la constatación de que su existencia guarda una fuerte relación con la economía sumergida.
- La potenciación de herramientas de análisis de flujos de renta y consumo de los contribuyentes y sus familiares para detectar incoherencias entre rentas y patrimonios declarados y consumos y solvencias reales, cuestión que está llamada a mejorar el control de colectivos que, tradicionalmente, se han mostrado proclives a la ocultación de rentas por su facilidad para no emitir facturas o utilizar medios de pago en efectivo.

- La implantación del Big Data en el IRPF para mejorar la calidad de las declaraciones, detectando errores en el momento de la presentación y alertando al declarante, como en el posterior momento del control, mejorando la selección de los expedientes a comprobar.

Se potencia el control de IVA intracomunitario y de las tramas, pero mientras no se implemente el régimen definitivo de tributación en origen, este control resultará complejo y de eficacia limitada, por lo que la propia AEAT expresa en el Plan de Control Tributario 2021 su deseo de que las negociaciones en curso en el seno de la UE puedan culminar en breve, tal es la magnitud del problema.

Es necesario apostar decididamente por las investigaciones conjuntas, única vía actual para mejorar la eficacia y agilidad de estos controles. En este sentido, es una buena noticia la creación de una Fiscalía Europea, como organismo independiente de la UE, llamada a perseguir y enjuiciar delitos vinculados al presupuesto UE y, particularmente, en relación a los fraudes transfronterizos en el IVA superiores a 10 millones de euros, con la que la AEAT deberá colaborar, realizando investigaciones conjuntas con otros países.

El plan profundiza en los controles sobre el campo de Gibraltar (plan especial del campo de Gibraltar) con especial atención a las investigaciones patrimoniales y de blanqueo de capitales, así como la cooperación con el Reino Unido y autoridades de Gibraltar. Se echa de menos, sin embargo, planes similares que afecten a otros enclaves limítrofes con España, como Andorra, lugar de destino de muchos ricos españoles.

También contempla el uso de la policía judicial en lo relativo al fraude fiscal más complejo en todas sus fases, en apoyo de la ONIF y del Departamento de Recaudación.

Finalmente, la Asociación de Inspectores de Hacienda (IHE) no puedo sino lamentar que en este nuevo Plan de Control Tributario 2021 no se haya avanzado en dos campos especialmente relevantes en materia de control:

1. La generalización del uso de la policía fiscal de la AEAT, en tareas propias de lucha contra el fraude y los delitos fiscales y de contrabando. Se debería dotar a la Administración Tributaria de esta herramienta, dadas las manifiestas dificultades de su personal para realizar actuaciones de campo, pese a su carácter de autoridad pública, por la resistencia indebida de los obligados en actuaciones de campo que no necesitan de autorización judicial y por las dificultades inherentes a las personaciones que necesitan de dicha autorización y de técnicas policiales para la entrada, incautación y persecución de fraudes complejos y delictivos.

2. La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección. Consideramos que se debería unificar el control tributario dentro de la AEAT, para que todos los obligados puedan ser

comprobados y regularizados en las mismas condiciones y con las mismas probabilidades. Se observan disfunciones prácticas que fomentan la creación de un número exagerado de entidades jurídicas que únicamente tienen como fin la elusión del control, dada la limitación en el número de actuaciones de los órganos de Inspección, y la limitación de facultades de comprobación de las oficinas gestoras. Es ineludible la unificación de dichas áreas para, gracias a las economías de escala, permitir un mejor y más amplio control, que se reparta más equitativamente entre personas físicas y jurídicas, y que permita el uso de cualesquiera procedimientos de aplicación de los tributos, en función de la mayor o menor complejidad de las actuaciones a realizar.

Pero, mientras no se produzca dicha integración, se debería unificar, al menos, la planificación de dicho control (tanto extensivo, como intensivo), para evitar solapamientos y disfunciones, dada la preclusividad de las actuaciones previas realizadas por oficinas gestoras, con un ámbito limitado, que comienzan a aplicar los Tribunales de Justicia, y que ponen en peligro comprobaciones inspectoras futuras de mayor calado sobre el mismo obligado. En las

directrices se hace mención a coordinaciones entre Gestión e Inspección en determinados ámbitos, pero, actualmente, parece insuficiente.

Aunque se incide en la mejora de los servicios de asistencia para potenciar el pago voluntario, en los canales de asistencia telefónica, de cara a ofrecer una vía integral, en apoyo a las actuaciones de información y asistencia de las oficinas gestoras, se observan pocas novedades dirigidas a paliar el fraude en fase recaudatoria, hoy muy relevante y que supone que, aunque un fraude se haya detectado por una de las áreas liquidadoras de la Agencia, el resultado sea infructuoso, al no lograrse el cobro de las deudas descubiertas.

Colaboración

En estas líneas generales del Plan de Control tributario 2021 se potencia la colaboración con CC. AA. y Haciendas forales, en línea con lo que se lleva haciendo estos años, y se amplía en asuntos como compartir la información de las fianzas del alquiler de inmuebles, que gestionan las CC. AA. Se echa de menos, sin embargo, que estas colaboraciones, no se amplíen a las Entidades Locales (EELL), que atesoran importantes datos de interés para la AEAT, que podrían ser de utilidad.

Igualmente, para luchar contra la economía sumergida y la brecha fiscal, se establecen pautas de cooperación con la Seguridad Social (SS), como darle valor fiscal a los acuerdos de la seguridad social que transforman autónomos en trabajadores por cuenta ajena. En este sentido se echa en falta que no se profundice en mayores niveles de coordinación, tales como unificar los órganos de recaudación de ambos organismos, que realizan las mismas funciones con idénticas potestades y competencias, en muchos casos sobre los mismos deudores.

Otros

El Plan explicita que se dará prioridad en el control de contribuyentes que operan en los sectores menos perjudicados por el Covid 19. El objetivo es loable, pero debe realizarse de modo equilibrado, de modo que se realicen las comprobaciones necesarias frente a los obligados que sí muestren indicios de comportamiento fraudulento, indistintamente del sector económico en el que operen.

Por demás, el PCT acierta con las inversiones en tecnología, pero olvida la inversión en nuevos recursos humanos, autentico talón de Aquiles de nuestra Administración Tributaria. La 25.000 funcionarios que conformamos la plantilla actual de la AEAT estamos trabajando al 100 por ciento y contribuyendo eficazmente contra el fraude fiscal, pero debemos ser más. El problema no es una cuestión de calidad o competencias, sino de cantidad de personas.

Para concluir, se echan de menos, estrategias de fomento de medios de pago que, a diferencia del efectivo, sean rastreables. Puede destacarse el ejemplo portugués, que ha implantado una medida dirigida a que los destinatarios de las operaciones soliciten factura o ticket para entrar en un sorteo, con la finalidad de que se pueda hacer efectivo el control que se pretende implantar sobre cajas registradoras y TPVs.

Hay, por supuesto, vías alternativas a dicho ejemplo, y ya recorridas en el pasado por la Administración española, como la posibilidad de deducción de ciertos gastos por parte de los declarantes del IRPF. No parece descabellado el estudio del impacto recaudatorio que tendría la implantación de una deducción general de gastos personales, estudiando el porcentaje de deducción que sería posible, en relación a las potenciales rentas que se incorporarían, al ser fácilmente rastreables, en las declaraciones del IRPF, el IS y el IVA. Creemos que, incluso una eventual pérdida recaudatoria temporal sería viable, siempre y cuando se consiga un efecto inducido en el largo plazo que permita incrementar las bases declaradas.

Medidas como las expuestas, combinadas con la mayor trazabilidad de medios de pago, al generalizarse los pagos electrónicos y su seguimiento, y al limitarse el uso de efectivo, deberían estar llamadas al control eficaz de determinadas fuentes de rentas, especialmente en el ámbito empresarial y profesional que, a día de hoy, son de muy difícil detección y generan evidentes desigualdades, que son de dominio público, y que arrojan siempre una sombra sobre la neutralidad y la eficacia de las actuaciones de la Administración Tributaria.

Para más información:

Teresa Nevado

 699 44 80 15

www.inspectoresdehacienda.org

 @JG_OpIHE